

# PLANEFA 2016



Municipalidad de La Molina



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016



### PARA EL DISTRITO DE LA MOLINA



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. OBJETIVOS DEL PLAN .....	2
3. MARCO LEGAL .....	2
4. ESTADO SITUACIONAL .....	3
5. ESTRUCTURA ORGANICA .....	15
6. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL .....	17
Anexos .....	18



## 1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización ambiental es la acción de control, que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado, sea este una persona natural o jurídica, de derecho privado o público. Comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), de acuerdo con sus competencias, y puede ser entendida en sentido amplio y en sentido estricto<sup>1</sup>.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio<sup>1</sup>, es entendida como un macroproceso que comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos, para cuya ejecución la EFA puede realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares de obligaciones ambientales fiscalizables, a fin de garantizar su cumplimiento. En sentido estricto<sup>1</sup>, es la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas e imponer sanciones y medidas correctivas.

Para llevar a cabo un ejercicio planificado de la fiscalización ambiental, se debe ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), que es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas en el año fiscal<sup>2</sup>.

En este sentido la Municipalidad de La Molina es una Entidad de Fiscalización Ambiental del ámbito local, por ello es de obligatorio cumplimiento la formulación, aprobación y ejecución de un Planefa.

El Plan presentado a continuación, contiene una descripción de la situación actual de varios aspectos ambientales del distrito, así como los planes de evaluación y supervisión ambiental para el año 2016. Se considera pertinente mencionar que es el primer Planefa que tendrá La Molina, por lo que los resultados finales serán una herramienta base para el mejor desarrollo de los próximos Planefa distritales.

<sup>1</sup> Artículo 3° de Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

<sup>2</sup> Artículo 6° de Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN

- Identificar a los administrados que puedan generar algún tipo de impacto ambiental negativo dentro del distrito de La Molina.
- Establecer un Plan Anual de Supervisión Ambiental para el 2016, dentro de las competencias y capacidades de esta municipalidad, con la finalidad de mejorar el desempeño ambiental de los administrados dentro del distrito de La Molina.
- Establecer un Plan Anual de Evaluación Ambiental para el año 2016, con la finalidad de conocer en términos generales cual es la situación de la calidad ambiental del distrito.

## 3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud.
- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM del 27 de agosto del 2013, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo de Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, del 24 de enero del 2014, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD del 15 de abril del 2014, que aprueba el Régimen de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Ordenanza N° 274-MDLM-2014 que aprueba la actualización del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina.
- Ordenanza N° 285-MDLM-2015 que modifica la estructura orgánica, reglamento de organización y funciones, aprueba cuadro de asignación de personal provisional de la Municipalidad de La Molina.
- Ordenanza N° 289-MDLM-2015 que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el Distrito de La Molina.
- Ordenanza N° 305-MDLM-2015 que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA).



## 4. ESTADO SITUACIONAL

### 4.1. INFORMACION GENERAL DEL DISTRITO<sup>3</sup>

#### 4.1.1 Geografía Del Distrito

El distrito de La Molina se ubica en la parte central de la Costa peruana, en el Departamento y la Provincia de Lima. Su extensión queda definida, aproximadamente, por las siguientes coordenadas geográficas:

- Extremo Septentrional: 12° 00' 03" Latitud Sur.
- Extremo Meridional: 12° 00' 07" Latitud Sur.
- Extremo Occidental: 76° 57' 00" Longitud Oeste.
- Extremo Oriental: 76° 51' 00" Longitud Oeste.

El Distrito de La Molina se ubica, geográficamente, en un área límite, entre lo que constituye la parte alta de la región Chala y la parte baja de la región Yunga, es decir entre Chala Hanan y Yunga Hurin, de acuerdo a la clasificación de Pulgar Vidal; nos estamos refiriendo a una altitud que va desde los 200 hasta los 1040 m.s.n.m.

El manto de nubes que caracteriza a la región Chala tiene un límite superior aproximado en los 500 metros de altitud; sin embargo en La Molina dicho manto suele ser más persistente llegando a los 700 m.s.n.m., a partir del cual la atmósfera está más despejada y la presencia del sol durante la mayor parte del año es una característica evidente de la región Yunga.

#### 4.1.2 Límites.

El Distrito de la Molina limita por el Norte con el Distrito de Ate Vitarte, por el Este con el Distrito de Pachacamac y Cieneguilla, por el Sur con los Distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo, y por el Oeste con el Distrito de Santiago de Surco.



Figura N° 1

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo Local Concertado 2012-2021.

#### 4.1.3 Superficie

La superficie total del Distrito es de 65,75 Km<sup>2</sup>.

#### 4.1.4 Población

En el Distrito de La Molina, la población estimada al 2011 fue de 153,133 habitantes, es totalmente urbana y predominante la población femenina que representa el 53.93 %, frente a la población masculina que solo llega al 46.070 %.

Para el año 2015, la población se proyecta a 171,646 habitantes, incrementándose la tendencia de la predominancia de la población femenina que alcanzará el 54.15 %, superando en 14,256 mujeres.

#### 4.1.5 Ecología

En el medio ecológico de La Molina encontramos tanto elementos naturales o silvestres que el piso ecológico ofrece, como los elementos generados por la mano del hombre, los que actualmente constituyen la mayor parte de la ecología propia del distrito.

Los elementos naturales se gestaron en el periodo cuaternario, hace unos 3 millones de años, pero es quizás desde el periodo Formativo 1200 años a. c. en que la intervención del hombre empieza a cambiar el inicial paisaje de La Molina. Se tiene información que, a partir del Señorío de Lati o Ate (1100 años d. c.), llegamos a tener un cabal conocimiento de la dimensión de esta injerencia del antiguo peruano, no solamente en la modificación del paisaje, sino además, en el desarrollo de un equilibrio ecológico con el medio ambiente.

Con la llegada de los españoles este equilibrio se rompe, originándose una sobre explotación de los recursos hasta su aniquilamiento; hay un cambio en el interés y aprovechamiento de los recursos naturales, cediéndose el paso a una explotación más lucrativa; todo esto como consecuencia de la implantación de modos de vida foráneos, a los que se suman el desarrollo de una sociedad agroindustrial y una repentina explosión demográfica.

Así las principales devastaciones ecológicas realizadas por el hombre sobre el suelo molinense fueron la eliminación total de grandes extensiones de bosques con una muy variada biodiversidad de fauna y flora, y el desecamiento de la gran laguna de agua dulce que existió sobre la actual Molina Vieja, en una extensión aproximada de 400 hectáreas.

Uno de los pocos elementos naturales que subsisten en el paisaje de la Molina son las Lagunas del mismo nombre, alrededor de la cual se ha constituido un importante núcleo de población. Estas lagunas, junto con las áreas verdes que ubican al distrito como líder metropolitano en la disponibilidad de áreas verdes por habitante, constituyen los más valiosos recursos ecológicos y ambientales que posee el distrito de la Molina y que su población tiene la obligación de preservar.

#### 4.1.6 Clima

El clima del distrito de La Molina es, por lo general, templado y saludable; la atmósfera de abril a diciembre se caracteriza por un amanecer de nubes y nieblas, que sólo eventualmente producen una débil llovizna llamada garúa. Estas nubes y nieblas se

disipan cada día para dar paso a un ambiente templado y hasta soleado; contrariamente en las noches la temperatura desciende, causando una sensación de frío.

En general, la temperatura fluctúa entre 20° y 31° C., durante el día, en cambio las noches son frescas y frías, (11° C. aprox.) a causa no sólo de la humedad proveniente de la Chala, sino además a causa de los vientos que bajan de las regiones más altas.

#### 4.1.7 Características geológicas del suelo

La Molina es un ejemplo del proceso de formación de los rasgos geomorfológicos de la Costa Central, al cual se encuentra íntimamente vinculada en su historia geológica.

La tectónica está relacionada a los eventos que controlan la Costa Central, es decir, inicialmente fases compresivas intercaladas con fases de distensión. Estas fases tectónicas están relacionadas regionalmente a las fases: peruana, inca y quechua, que han impulsado el levantamiento de los Andes desde el Cretáceo Superior hasta la actualidad.

#### 4.1.8 Peligro Sísmico

El distrito de La Molina y en general la Ciudad de Lima, está expuesto a un alto nivel de peligro sísmico, producto de la alta actividad sísmica que genera la subducción de la Placa de Nazca debajo de la Placa Sudamericana, cuyos bordes convergen a pocos kilómetros del litoral peruano – chileno, y de acuerdo a éste análisis por recurrencia sísmica existe una alta probabilidad de ocurrencia de un sismo de grandes proporciones en la ciudad de Lima.

Debido a las características geomorfológicas y su tipo de suelo, La Molina presenta un comportamiento sísmico particular, donde se han registrado las mayores intensidades de movimiento sísmico durante terremotos pasados. Los daños observados en estos eventos muestran que las intensidades sísmicas registradas son mayores en uno o dos grados que las intensidades registradas en otras zonas de la ciudad de Lima. Es evidente que el nivel de peligro sísmico en nuestro distrito es mucho mayor por las condiciones locales de sitio.

Existe una amplificación de la aceleración en suelos blandos con respecto a la aceleración sobre la roca. En base a análisis de amplificación sísmica realizados con modelos teóricos y mediciones de micro trepidaciones, el equipo del CISMID en el 2002.

Según un estudio de suelos elaborado por la Municipalidad de La Molina y el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de

Desastres (CISMID), la zona central de La Molina sería la más afectada dentro del distrito en caso de un terremoto. Esta área abarca el sector más profundo del valle, en el que se ubican la Universidad Agraria y las urbanizaciones La Molina Vieja y El Haras, y se extiende hasta parte de La Planicie y Las Lagunas. Esos lugares fueron los que sufrieron los mayores daños en terremotos pasados. En ese sector el suelo es fino y arenoso; allí se acumuló la tierra que se desliza de los cerros de los alrededores.



#### 4.1.9 Situación de la ocupación y usos actuales del territorio.

La zonificación y uso del suelo del distrito de La Molina ha sido establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 1144-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en El Peruano el 18 Mayo del 2008. En dicha Ordenanza se aprueba el reajuste integral de los usos del suelo del Distrito de la Molina, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I y III de Lima Metropolitana.

De manera General, a la fecha el suelo distrital está distribuido de la siguiente manera:

- 94 Urbanizaciones.
- 5 Asentamientos Humanos.
- 23 Asociaciones de Vivienda y Conjuntos Residenciales.
- 5'039,626.28 m<sup>2</sup> de áreas verdes, de las cuales 1'742,194.68 m<sup>2</sup> pertenecen a áreas públicas, en 192 Parques implementados, 32 bermas centrales y laterales y 66 óvalos y triángulos; y 3'297,432.00 m<sup>2</sup> corresponden a áreas verdes privadas.
- Zonas de Uso Comercial.
- Zonas de Equipamiento de Educación.
- Zonas de Equipamiento de Salud.
- Zonas de Protección y Tratamiento Paisajístico.
- Zonas de Otros Usos.
- Zonas de Reglamentación Especial.
- Terrenos Eriazos.

## 4.2. ESTADO SITUACIONAL

### 4.2.1 Ruido Ambiental

El ruido ambiental en las ciudades es consecuencia directa de las actividades humanas, esto debido a la gran variedad de fuentes de generación que podemos encontrar, tanto fijas (Ejemplo: Fabricas) y móviles (Ejemplo: automóviles, aviones).

El ruido es un contaminante invisible, tiene un impacto localizado y cercano al entorno de la fuente de generación, generando impacto en la calidad de vida la población afectada. Las fuentes más comunes de generación de ruido son el tránsito vehicular, ruidos generados por eventos y las actividades de construcción.

Dentro del distrito de La Molina, se tiene el territorio diferenciado por usos del suelo en las siguientes zonificaciones:

- Zonas de Uso Comercial.
- Zonas de Equipamiento de Educación.
- Zonas de Equipamiento de Salud.
- Zonas de Protección y Tratamiento Paisajístico.
- Zonas de Otros Usos.
- Zonas de Reglamentación Especial.
- Terrenos Eriazos.

Como se puede apreciar, no se cuenta con zonas industriales de ninguna dimensión, por ello no hay fuente de emisión de ruidos de este tipo.

De acuerdo a los antecedentes sobre la contaminación sonora, se tomara como línea base las mediciones tomadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el mes de mayo del 2015 en todos los distritos de Lima Metropolitana, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado para el distrito de La Molina:

**Cuadro N°1: Resultados de medición de ruido ambiental por el OEFA**

PUNTO DE MEDICION	DESCRIPCION DEL PUNTO DE MEDICION	TIPO DE ZONIFICACION	FECHA Y HORA DE MONITOREO	NPS Max	NPS Min	LAeq,T
RUI-01	Av. Javier Prado este N° 48, a la altura del Ovalo Monitor	Comercial	27-05-15 07:06-08:06	99,5	63,1	<b>77,4</b>
RUI-02	Av. La Molina Cdra. 10 con Av. J. Prado Este Cdra. 59	Comercial	27-05-15 08:25-09:25	96,5	61,5	<b>80,4</b>
RUI-03	Av. Los Constructores Cdra. 12, a la altura de EsSalud	Protección Especial	27-05-15 12:36-13:36	97,5	54,2	<b>73,1</b>
RUI-04	Av. Javier Prado este Cdra. 71 con Av. Huarochiri	Residencial	27-05-15 13:45-14:45	90,	58,6	<b>70,0</b>
RUI-05	Av. La Universidad con Av. Ricardo Elías Aparicio	Comercial	27-05-15 18:02-19:02	18,3	60,8	<b>77,2</b>
RUI-06	Av. Los Fresnos, a la altura del Ovalo Los Cóndores	Residencial	27-05-15 19:20-20:20	94,6	57,9	<b>72,1</b>
RUI-07	Av. La Molina con Jr. Las Madreselvas	Protección Especial	27-05-15 18:11-19:11	103,0	55,1	<b>79,1</b>

El periodo de medición del ruido ambiental fue de sesenta (60) minutos por punto y en horario diurno (07:01 horas hasta las 22:00 horas).

Los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido que han sido determinados por el D.S. 085-2003-PCM:

**Cuadro N° 2: ECA de Ruido**

Zonas de Aplicación	Valores expresados en LAeq,T	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencia	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Según los resultados emitidos por el OEFA, en todos los puntos de evaluación se sobrepasan los valores del ECA para Ruidos, principalmente por fuentes móviles como lo son los vehículos (particulares y públicos).

Así mismo, se tiene información de la Subgerencia de Transporte y Transito del año 2013,<sup>4</sup> sobre los puntos críticos donde se generan ruidos que podrían superar los estándares de calidad ambiental los cuales se producen en su mayoría en las siguientes vías:

- Av. Javier Prado – Av. Palmeras – Av. Golf de los Incas (Ovalo Monitor)
- Av. Javier Prado con Av. Los Frutales.
- Av. Javier Prado con Av. Circunvalación el Golf de los Incas.
- Av. Javier Prado con Av. La Molina.
- Av. La Molina - Av. Alameda del Corregidor – Av. La Fontana (Ovalo Fontana).
- Av. Raul Ferrero con la Av. Alameda del Corregidor.
- Av. Alameda del Corregidor con la Av. Los Fresnos.
- Av. Los Fresnos con la Av. Los Cóndores (Ovalo Los Cóndores).
- Av. Raul Ferrero – Av. Alameda Manuel Prado Ugarteche – Calle 7.
- Av. La Molina – Calle 7 – Av. Elias Aparicio.
- Av. La Molina con el Jr. La Chalana.
- Av. La Molina con el Jr. La Punta

#### 4.2.2 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales

Los aspectos técnicos - operativos se han establecido de acuerdo a las actividades que ejecuta la Subgerencia de Servicios Públicos, con personal técnico especializado y experimentado en el manejo de los residuos sólidos municipales. La realización del servicio de limpieza pública en el distrito de La Molina se realiza bajo administración mixta, es decir, el servicio es prestado por EPS-RS privado y por la misma Municipalidad.

La Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) es la responsable de la atención de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal, quedando el servicio de recolección de maleza y otros abandonados en la vía pública a cargo de la Municipalidad.

Los tipos de residuos sólidos se detallan a continuación:

##### ➤ Residuos sólidos domiciliarios y comerciales (ámbito municipal)

La EPS-RS operadora de residuos sólidos de limpieza pública, debidamente autorizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene a cargo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, y de

<sup>4</sup> Informe N° 114-2013-SGTT-GSC-MDLM enviada a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Ahora Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas)



los residuos de centros comerciales, así como de residuos administrativos (generales) generados en los centros de salud, siempre y cuando tengan característica similar a los residuos sólidos domiciliarios. Aquí se incluyen los residuos recolectados en el barrido de calles.

A continuación se muestra la generación de residuos sólidos de tipo domiciliario y comercial:

**Cuadro N° 3: Evolución de la Generación de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales distrito de La Molina años (2005 – 2014)**

AÑO	TM/AÑO	TM/DIA
2005	39,105.94	108.63
2006	42,343.10	117.62
2007	43,268.07	120.19
2008	43,645.23	121.24
2009	46,264.88	128.51
2010	46,568.18	129.36
2011	47,067.67	151.00
2012	47,868.00	131.00
2013	50,767.00	139.00
2014	55,562.22	152.23

Fuente: Programa Limpieza Pública – Fichas de Reporte Años 2005 - 2014

Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios del año 2015, la producción per cápita de residuos sólidos domiciliarios del distrito de La Molina es 0.617 Kg./hab-día.

### Mercados, supermercados y centros comerciales

Respecto a los residuos sólidos generados en estos establecimientos, es la EPS-RS la responsable de dar el adecuado desde la recolección hasta la disposición final, cabe mencionar que para estas zonas se han establecido contenedores soterrados y a nivel de dimensiones apropiadas para el almacenamiento temporal hasta la recolección.

La disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales y como los de mercado y supermercados se realiza en un relleno sanitario autorizado (relleno sanitario de Huayacoloro).

### ➤ Residuos sólidos de parques y jardines (Maleza)

La responsabilidad de brindar el servicio de recolección y transporte de los residuos de maleza está a cargo de una EPS- RS, con la supervisión de la Municipalidad de La Molina a través de la Subgerencia de Servicios Públicos; parte de éstos son dispuestos en el Relleno Sanitario de Huayacoloro, en la provincia de



Huarochoiri, mientras que otra parte es utilizado para generación de abono (compostaje) en un espacio especialmente acondicionado para ello.

Con la finalidad de lograr un orden en el almacenamiento temporal de la maleza y evitar la acumulación indiscriminada de este residuo en la vía pública, la Municipalidad ha establecido Puntos de Acopio de Maleza Autorizados en diversas ubicaciones del distrito, los cuales están al servicio de los residentes del distrito para la disposición de la maleza generada en sus jardines interiores y de la Municipalidad para la maleza generada en las actividades de mantenimiento de áreas verdes de uso público.

**Cuadro N°4: Cantidad de residuos del ámbito no municipal manejados por la Municipalidad**

Año	Residuos sólidos de parques y jardines (maleza) (Toneladas Métricas TM)
2011	11, 615 TM
2012	9, 957 TM
2013	10, 347 TM
2014	7, 922 TM

Fuente: Programa de Limpieza Pública

**4.2.3 Programa de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes "La Molina Eco Recicla"**

Este programa viene funcionando desde el año 2006, cuando empezó bajo la denominación de Programa de Reaprovechamiento "Bolsa Amarilla", posteriormente se consideró oportuno su reformulación y se creó el Programa Piloto de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Inertes "Eco Recicla", incluyendo nuevos componentes y estrategias para su funcionamiento continuo, por lo que se espera sea de operatividad a largo plazo.

Actualmente el Programa se lleva a cabo en 23 urbanizaciones, las cuales están distribuidas de manera dispersa en el distrito, de acuerdo a la aceptación de participación de los vecinos. Operativamente. Cuenta con 02 estrategias para la recolección, la primera es directamente en las viviendas participantes dentro de un horario establecido y la segunda es mediante "puntos limpios" (contenedores diferenciados) ubicados en lugares estratégicos del distrito. Además, se ha instalado una planta de segregación y acondicionamiento en la Urbanización Matazango, en el lado norte del distrito (Sector 1), local que es propiedad de la Municipalidad con lo que se facilita las operaciones por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.

Los residuos recolectados, en las viviendas participantes y en los puntos limpios, son de tipo domiciliario e inorgánico como por ejemplo papel, cartón, vidrio (botellas, envases), tetra pak, plástico en sus distintas variantes, así como eléctrico y electrónico



en menor cantidad. Estos productos son dispuestos con empresas responsables y autorizadas para estos fines.

Los beneficios que se logran con este Programa atraviesan por diferentes aspectos tales como educativo pues cuenta con un componente de sensibilización y difusión constante, aspectos ambientales ya que los residuos recolectados son reaprovechados en otros procesos evitando el uso de materias primas de primera mano, aspectos económicos al generar puestos de trabajo y ayudar al dinamismo del mercado local, aspectos operativos para la Municipalidad pues reduce la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario, con lo que se reduce el gasto para este fin, entre otros.

Aquí también se incluye el programa de formalización de los recicladores, para lo cual se ha identificado hasta la fecha a 04 Asociaciones de Recicladores debidamente documentados, las cuales tienen presencia en diferentes urbanizaciones:

- Asociación de "Segregadores y/o Recicladores ambientalistas del Distrito de La Molina": Urb. Santa Patricia II Etapa y Urb. Santa Felicia
- Asociación de Segregadores y Recicladores "9 de setiembre": Urb. Residencial Monterrico y Ampl. Resid. Monterrico
- Asociación de Recicladores "San Jose del Alto": Los Girasoles, El Cascajal y La Capilla (Parte)
- Asociación de Segregadores y Recicladores "Corazón de Jesús – La Molina" (ACOJELMO): Sol de La Molina (en proceso de evaluación)

#### 4.2.4 Gestión y Manejo de Áreas Verdes

El distrito de La Molina cuenta con una cantidad considerable de áreas verdes de uso público, siendo al año 2014 un promedio de 1'500, 000 de metros cuadrados, de los cuales la mayoría corresponde a parques pues contamos con 195 parques implementados.

Cabe destacar que las áreas verde públicas como las bermas centrales laterales, retiros municipales, óvalos y otras similares también son responsabilidad de la Municipalidad, estando el mantenimiento a cargo de una empresa contratada pero supervisada por personal de la Municipalidad.

Sobre las acciones de supervisión sobre las áreas verdes destaca el control sobre la poda y tala que se realiza para evitar el daño y extracción de especies arbóreas y arbustivas que se encuentran en áreas verdes públicas.

#### 4.2.5 Infracciones relacionadas a gestión ambiental

Según la Ord. 305-MDLM que Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), establece las normas y procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital de La Molina a los infractores de las ordenanzas municipales y normas legales de su competencia en el ámbito de la jurisdicción del distrito de La Molina.

Dentro del cuadro de sanciones y escala de multas se puede hallar la tipificación de las infracciones que tienen relación con la gestión ambiental y la prevención de impactos

mayores al entorno, es por ello que se han priorizado los siguientes códigos para la elaboración del presente PLANEFA:

<b>Ruidos Molestos</b>	
<b>Códigos</b>	<b>Infracción</b>
H-001	Por causar ruidos molestos, nocivos en zonificación comercial que excedan los siguientes decibeles: * 70 decibeles en el horario de 07.00 a 22.00 horas * 60 decibeles en el horario de 22.00 a 07.00 horas
H-002	Por causar ruidos molestos a menos de 100 metros de centros hospitalarios que excedan de los siguientes decibeles: * 50 decibeles en el horario de 07.00 a 22.00 horas * 40 decibeles en el horario de 22.00 a 07.00 horas
H-003	Por causar en zonificación residencial ruidos molestos o nocivos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan de los siguientes decibeles: * De 60 decibeles en el horario de 07.00 a 22.00 horas * De 50 decibeles en el horario de 22.00 a 07.00 horas.
H-004	Por causar ruidos molestos o nocivos en establecimientos públicos o privados que afecten a personas que se encuentran en su interior.
H-005	Por causar ruidos molestos o nocivos por el empleo de servidumbres de aire o ventilación, ductos para humos, chimeneas o similares.
H-006	Por causar ruidos molestos o nocivos en la vía pública o áreas de dominio público a consecuencia del uso de bocinas, megáfonos, altoparlantes, equipos de sonido, sirenas, silbatos, pirotécnicos, escapes libre y similar.
H-007	Por no acatar las disposiciones de control y eliminación de ruidos o las recomendaciones del Acta de Constatación, evitando su propagación al exterior del inmueble.
H-008	Por producir sonidos que no superen los niveles máximos permisibles de presión sonora o vibraciones, pero que por su duración y persistencia califican como molestos o desagradables, afectando al vecindario.
H-009	Por realizar actividades que afecten la tranquilidad del vecindario.

<b>Salud Humana y Saneamiento Ambiental</b>	
<b>Códigos</b>	<b>Infracción</b>
k-031	Por carecer el establecimiento, de campana extractora, ductos de ventilación, filtros y equipos eliminadores de olores, grasas o humos.
k-032	Por tener, el establecimiento, en mal estado la campana extractora, ductos de ventilación, filtros y equipos eliminadores de olores, grasas o humos.
K-035	Por no tener tachos de basura con tapa o tenerlos sucios y en mal estado de conservación en los locales comerciales.



k-036	Por realizar un inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos y no contar con un área definida para almacenarlos.
k-039	Por almacenar desperdicio y/o basura junto a los alimentos

### Mercados Galerías Comerciales

Códigos	Infracción
M-004	Por arrojar basura en el interior del mercado.
M-013	Por no contar el mercado o la galería con contenedores de basura o lugar para la colocación de los mismos.

### LIMPIEZA PÚBLICA

Códigos	Infracción
P-001	Por dejar residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido para el paso del vehículo recolector.
P-002	Por utilizar como depósito las azoteas y/o techos de inmuebles o mantenerlos sucios o en mal estado de conservación.
P-003	Por quemar residuos sólidos y/o maleza (por m <sup>2</sup> )
P-004	Por arrojar aguas servidas en la vía pública o áreas de dominio público.
P-005	Por arrojar animales muertos en áreas de dominio público.
P-006	Por miccionar o defecar en la vía pública.
P-007	Por abandonar en la vía pública materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe (por día)
P-008	Por arrojar desperdicios y/o material de cualquier naturaleza en los Canales de Regadío.
P-009	Por no efectuar limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización del evento.
P-010	Por transportar residuos sólidos en vehículos menores no autorizados por la municipalidad o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.
P-011	Por transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas.
P-012	Por transportar y depositar residuos sólidos a sitios en lugares de disposición final no autorizados.



P-013	Por conducir lugares de disposición final no autorizados o utilizarlos como depósitos.
P-014	Por almacenar, transportar y efectuar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos, sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias vigentes.
P-015	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos, sin la correspondiente autorización municipal.
P-016	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos, sin contar con los implementos de protección personal establecidos en la Ordenanza N° 289-MDLM
P-017	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos, sin contar con la indumentaria y/o la identificación establecidos en la Ordenanza N° 289-MDLM
P-018	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos sin contar con los certificados de vacunación vigentes.
P-019	Por ensuciar la vía pública como producto de las actividades de recolección selectiva de residuos sólidos.
P-020	Por dañar las bolsas, contenedores o similares donde se almacenan residuos, como producto de las actividades de recolección selectiva de residuos sólidos.
P-021	Por emplear en las labores de recolección selectiva de residuos sólidos a menores de edad o mujeres con más de siete (7) meses de gestación.
P-022	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos, en vehículos mayores sin la autorización municipal correspondiente.
P-023	Por realizar actividades de manipulación, transporte y/o segregación de residuos sólidos fuera del horario establecido.
P-024	Por arrojar maleza, desmonte, materiales de construcción, residuos sólidos, enseres u otros, en terrenos sin construir, con construcción paralizada o en estado de abandono
P-025	Por arrojar maleza, desmonte, enseres u otros, en espacios públicos no designados para dicha finalidad (por m3).

### Ecología y Áreas verdes

Códigos	Infracción
Q-001	Por poda severa y/o tala de árboles en áreas de dominio público sin permiso Municipal, por cada árbol dañado o destruido.

Q-004	Por destruir, deteriorar y/o sustraer césped y/o plantas en áreas verdes de dominio público (por m2).
Q-005	Por daño intencional o destrucción de árboles, por unidad. Más la reposición de diez (10) plántones de árbol por cada árbol dañado o destruido.
Q-007	Por el arrojado de desmonte u otro material en áreas verdes.

## 5. ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante la Ordenanza N° 285-MDLM se aprobó una modificación a la estructura orgánica, al reglamento de organización y funciones y aprueba el cuadro de asignación de personal provisional de la Municipalidad de La Molina.

Las Unidades Orgánicas que intervendrán en la ejecución del presente PLANEFA son:

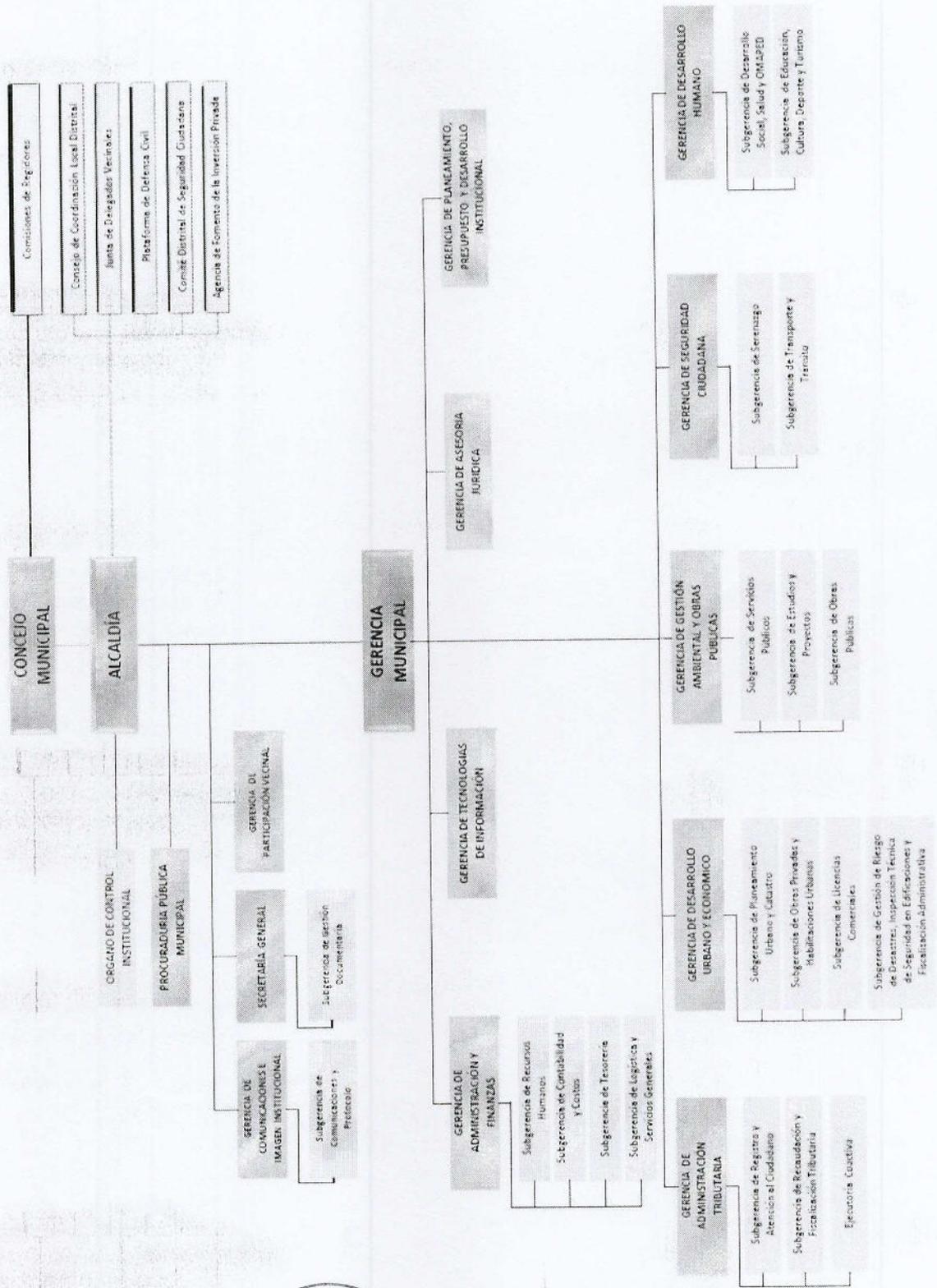
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos.

Así mismo, se podría requerir el apoyo de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Gerencia de Seguridad Ciudadana



Figura N° 2: Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Molina



## 6. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL

### 6.1 Universo de Administrados

Para realizar la identificación de los administrados, han sido considerados solo algunos giros comerciales dentro del Distrito de La Molina, los cuales han sido tomados de la base de datos que proporcione la Subgerencia de Licencias Comerciales<sup>5</sup>, tomando en cuenta también que las características de las actividades podrían generar algún impacto en el entorno cercano. Los giros comerciales priorizados son: Restaurantes (chifa, parrillas, etc.), pollerías, mercado, mini mercado, galería comercial, supermercados, panaderías, taller de mecánica y bodegas/abarrotes.

En el Anexo 8.1 se encuentra el Formato 1: Universo de Administrados, en el cual se puede visualizar cuales son los administrados identificados como posibles generadores de impacto ambiental y por lo tanto pasibles de supervisión por parte de la Municipalidad.

### 6.2 Plan Anual de Evaluación Ambiental

En este Plan se detallan cuáles serán los componentes ambientales que se evaluarán durante el 2016, para lo cual se realizara un monitoreo para verificar su estado o condición. Los planes que han sido priorizados son:

- Programa de Vigilancia de Ruido: Este programa consiste en realizar la vigilancia sobre la generación de ruido dentro del distrito, considerando las fuentes más comunes como lo son el tránsito vehicular y la realización de eventos. Estará a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, pues cuenta con el equipo necesario para realizar las mediciones correspondientes.
- Programa de Monitoreo de Agua para riego: Este programa consiste en evaluar la calidad del agua para riego que se utiliza dentro de La Molina, pudiendo ser del canal de regadío o de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el Estadio Municipal, estaría a cargo de la Subgerencia de Servicios Públicos.

En el Anexo 8.2 se encuentra el Formato 2: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

### 6.3 Plan Anual de Supervisión Ambiental

Este Plan contiene la programación de las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables que son responsabilidad de personas naturales o jurídicas dentro del distrito de La Molina.

En el Anexo 7.3 podemos encontrar el Formato 3 que corresponde al Plan Anual de Supervisión Ambiental. Este es un cronograma de supervisiones programas a administrados que han tenido alguna intervención por parte de la unidad orgánica responsable de fiscalización dentro de La Molina o que se ha considerado pertinente realizar un seguimiento de su comportamiento respecto a la gestión de residuos sólidos o generación de ruidos. Así mismo, se incluye la supervisión a las Asociaciones de Recicladores que se encuentran realizando labores de segregación dentro del distrito.

<sup>5</sup> Informe N° 339-2015-MDLM-GDUE/SGLC, correo electrónico.

**7. Anexos**

**7.1. Formato 1: Universo de administrados**

**FORMATO N° 1 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)**

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

AÑO : 2016

N°	RUC	ADMINISTRADO (PERSONA NATURAL y PERSONA JURIDICA JURIDICA)	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ACTIVIDAD (GIRO PRIORIZADO)
1	10103176919	VIVAS INGA DOMINGA	AV. MELGAREJO 421 SANTA PATRICIA -	RESTAURANTES
2	20102180632	EMPRESA INVERSIONES TREVI S.A.	CA. EL SALVADOR 155-159 SANTA PATRICIA -	RESTAURANTES, TRATTORIA
3	10097504691	NORIEGA DIAZ LUIS ABSALON	JR. MADRE DE DIOS 306 SANTA PATRICIA	MINIMERCADO
4	20379294848	MOLINVERT S.R.LTDA.	CA. LAS ZARZAMORAS 171 AMPLIACION RESIDENCIAL MONTEERRICO	RESTAURANTES, CEVICHERIA, POLLERIA
5	20101087647	BEMBOS S.A.	AV. LA MOLINA LT.11, MZA. URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO	RESTAURANTES, FUENTE DE SODA, PARRILLADA
6	10072768111	GALARRETA LLAURY DE DELGADO CARMELA	CA. LAS HIGUERAS 361-363 RESIDENCIAL MONTEERRICO	RESTAURANTES
7	20102180632	INVERSIONES TREVI S.A.	AV. JAVIER PRADO ESTE 5910-5912 LA FONTANA	RESTAURANTES
8	10077159199	YSHIKI MAEDA ALEJANDRO	AV. JAVIER PRADO ESTE 6377 LA RIVIERA DE MONTEERRICO	PANADERIAS, PASTELERIA, FUENTE DE SODA
9	10106083831	MONTENEGRO SOTO DANIEL	AV. LA MOLINA N° 610 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO	RESTAURANTE



10	10091746536	GARCIA GUTIERREZ PASCUAL	PASAJE LAS DALIAS 175 MUSA - BODEGA	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS
11	10084189443	VELASQUEZ MEXHUEY ANDRES ZOSIMO	AV. FLORA TRISTAN N° 341 - 343 URB. SANTA PATRICIA II ETAPA	RESTAURANTE, POLLOS A LA BRASA
12	20100106915	E. WONG	ALAM. LAS RETAMAS NRO 190 MZ D LT 01 - URB. SIRIUS II ETAPA	SUPERMERCADOS
13	10077244331	YEYA S.E.I.R.LTDA	AV. MELGAREJO N° 633 1ER, 2DO Y 3ER PISO URB. SANTA PATRICIA I ETAPA	RESTAURANTE, HOSTAL
14	10407087033	ROJAS PILLACA, CARLOS ALBERTO	JR. SAMOA N° 331 LT. 12 URB. EL SOL DE LA MOLINA , III ETAPA	BODEGA, PANADERIA, PASTELERIA
15	20300245677	H O S.R.L.	CA. LOS NOGALES 145 AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	RESTAURANTES, CHIFA, HELADERIA
16	10104926822	TIMOTEO CARHUAINA FROYLAN	JR. SANTIAGO COMPOSTERA N° 143 URB. LA ESTANCIA	MINIMARKET, PASTELERIA, BAZAR, RESTAURANTE, POLLOS A LA BRASA
17	20256378958	EINSTEIN S.A.C.	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5902 MZ. A LT. 20 URB. LA FONTANA	RESTAURANTE ORIENTAL
18	20153045021	SIGDELO S.A. (PIZZA HUT, BURGER KING)	AV. JAVIER PRADO ESTE 5282 URB. CAMINO REAL	RESTAURANTE, PIZZERIA
19	20100123330	DELOSI S.A.(KENTUCHY FRIED CHICKEN)	AV. JAVIER PRADO ESTE 5288 - URB. CAMINO REAL	RESTAURANTE CON VENTA DE POLLOS FRITOS
20	10077433410	OBREGON OYOLA ANTONIO	CALLE MICAELA BASTIDAS NRO 353 URB. SANTA PATRICIA III ETAPA	PANADERIA, PASTELERIA, BODEGA
21	20207080005	DELTAGEN DEL PERU S.A.	CA. GUAYAQUIL 148-150 SANTA PATRICIA	PANADERIAS
22	10232322417	CARDENAS HUAMANCAJA, ELFIDIO	AV. RICARDO ELIAS APARICIO N° 771, INT. 108 - 109, URB. HABILITACION LOTE C	RESTAURANTE
23	20127765279	COESTI S.A.	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 6310 MZ. G-6 LTS. 1, 2, 3 SUBLOTE 14 Y 15 URB. LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	MINIMARKET (MINIMERCADO)



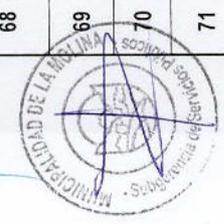
24	10469488395	SAIDEL S.A.	CA. LAS RETAMAS 117-121 EL REMANSO	RESTAURANTES
25	20476228890	INVERSIONES ADRA GOURMET S.A.C.	AV. LA MOLINA NRO 1106 TDA. 01 URB. LA FONTANA	RESTAURANTE - BAR
26	10101183233	GARCIA OYOLA MARIBEL	CA. LOS ASTRONOMOS 132 SAN CESAR	BODEGAS, PANADERIAS, PASTERERIA
27	10103229354	GALVEZ GALARRETA JUDITH	AV. LA MOLINA 864 - 2DO. PISO AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	RESTAURANTES, CEVICHERIA
28	10002155171	HIDALGO LAMA OSCAR EDDIE	AV. FLORA TRISTAN N° 619 MZ. W L.T. 42 URB. SANTA PATRICIA II ETAPA	RESTAURANTE
29	20109602150	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TEV S.A.C.	JR. LAS CAOBAS 136 EL REMANSO DE LA MOLINA	PANADERIAS, PASTERERIA
30	17109808873	PRADO GARCIA DEMETRIO	JR. RIO AMAZONAS NRO 176 URB. VALLE DE LA MOLINA	BODEGA, PANADERIA
31	10072701815	PERALTA HUAMANI TEOFILO	AV. LOS OLIVOS SIN MZ U L T 03 - AA.HH. VIÑA ALTA	BODEGA, PANADERIA
32	10069770849	ECHEVARRIA GONZALES GUINA	JR. LOS DAMASCOS 457-459 AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	RESTAURANTES
33	15432599385	SU MAN TU	CALLE ZARZAMORAS NRO 171 URB. AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	RESTAURANTE - CHIFA
34	10084319177	LAURA SERPA JORGE RUBEN	AV. FLORA TRISTAN 818 COVIMA -	RESTAURANTES
35	20505616741	ALIMENTOS BEBIDAS Y AFINES S.A.C.	AV. LOS FRUTALES 1119 RESIDENCIAL MONTERRICO -	RESTAURANTES, CAFETERIAS
36	10086335978	PALOMARES ARTEAGA EDITH	VALENCIA 124 URB. LA CAPILLA (ASOC. PRO VIVIENDA PROPIA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - VEMTRACOM) -	BODEGAS, FUENTE DE SODA, PANADERIAS, PASTERERIA
37	205066323186	NEGOCIACIONES FLORES ORTEGA S.A.	AV. FLORA TRISTAN 456 URB. SANTA PATRICIA II ETAPA - 101	PANADERIAS, PASTERERIA, BODEGAS
38	20125986880	GRUPO ONCE S.A.	CA. LAS CAOBAS 128 EL REMANSO	PANADERIAS, PASTERERIA
39	10100046654	GUANILO VALDEZ, CAROLA CLAUDIA	AV. LA MOLINA 530 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO -	BODEGAS, PANADERIAS, PASTERERIA, POLLERIA, RESTAURANTE S
40	10159780576	TALAVERANO HUAMAN, JUANA ROSA	AV. LOS OLIVOS SIN MZ. S L.T. 02 AA.HH. VIÑA ALTA	PANADERIA, BODEGA
41	20505958463	INVERSIONES SERCAR S.A.C.	AV. LA MOLINA 546 C RESIDENCIAL MONTERRICO	TALLER DE MECANICA EN GENERAL



42	20100106915	E. WONG S.A.	AV. JAVIER PRADO ESTE 5055 MZ L2 LT. 2Y3 - URB. CAMACHO	SUPERMERCADOS
43	10100613871	LOVATON VDA. DE ARAUCO IRENE	JR. LOS FORESTALES 243 SANTA FELICIA - S-2	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS
44	10422168531	TAMARA MELGAREJO JAIME	AV. LOS FRESNOS 14 III E 5 PORTADA DEL SOL	RESTAURANTES, BODEGAS
45	10072988740	CALLAÑAUPA TENORIO FULGENCIO	AV. LOS CONSTRUCTORES 299 URB. LAS ACACIAS DE MONTERRICO -	RESTAURANTES
46	10098110297	NUÑEZ ARROYO LUIS FERNANDO	AV. LOS CONSTRUCTORES 1191 SANTA PATRICIA -	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS
47	10094210408	VILCARANO VICUÑA VALENTINA CARMEN	CA. LOS HIGOS N° 153-155, MZ. A-1, LT. 14, URB. RESIDENCIAL MONTERRICO	RESTAURANTE - VENTA DE LICOR COMO COMPLEMENTO DE COMIDA
48	10083179568	PEÑA LOVATON WINDER	AV. LOS FRESNOS 01 A - ASOC. DE VIVIENDA EL CASCAJAL	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS
49	20506022909	CADENA DE ALIMENTOS STARFOODS S.A.C.	AV. RAUL FERRERO 1365 D LOS SIRIUS	RESTAURANTES, PIZZERIA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO (ESPECIAL)
50	15507759251	SHEN WANZHI	AV. LA MOLINA 2842 URB. EL SAUCE DE LA RINCONADA - TDA 4 102	RESTAURANTES, CHIFA
51	20418948737	EVENTS AND CATERING S.A.C.	AV. LA MOLINA 1102 URB. LA FONTANA - TDA 2	MINIMARKETS, PANADERIAS, PASTELERIA, CAFETERIAS
52	20506667394	INVERSIONES KINCORP S.A.C.	AV. LA MOLINA 111 A - SAN CESAR	RESTAURANTES
53	10098596424	BARZOLA AQUINO RODOLFO	AV. JAVIER PRADO ESTE 6377 LA RIVERA DE MONTERRICO - E-5	RESTAURANTES
54	10157372829	CHINCHAY HUAMAN MARIA VICTORIA	LAS HORMIGAS A-12 AA.HH. LAS HORMIGAS	ABARROTES, BODEGAS, PANADERIAS
55	10282721819	MENDOZA GUERRERO, EPIFANIO AURON	AV. LA MOLINA 2656 5 MUUSA	RESTAURANTES, POLLERIA
56	20507593934	C & C CUISINE S.A.C.	AV. LA MOLINA 2852 EL SAUCE DE LA RINCONADA - D	RESTAURANTES, CHIFA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO (ESPECIAL)
57	20101055958	CHERRY S.A	AV. JAVIER PRADO ESTE 5280 MZ. G, LT. 01, TDA. 42, URB. CAMINO REAL	CAFETERIA, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE



58	20107709801	LA HACIENDA DE MONTE RRICO GRANDE S.A.	AV. LOS CONSTRUCTORES NRO 951 MZ. K.LT. 01 AL 41, URB. SANTA RAQUEL, ZONA ESTE- SECTORES A Y B	RESTAURANTE, VENTA DE LICORES COMO COMPLEMENTO DE COMIDA
59	10410219846	JESUS CANCHAN MOISES FERNANDO	AV. CONSTRUCTORES 1151 B SANTA PATRICIA	BODEGAS, PANADERIAS, PASTELERIA
60	20508877073	HRJ-SERVICIOS S.A.C. (Polleria Hikari)	AV. FLORA TRISTAN 439. URB. SANTA PATRICIA	RESTAURANTES, POLLERIA
61	20503582750	SERVICIOS RESTAURANTES MARFINA E.I.R.L.	AV. LOS CONSTRUCTORES 881 L SANTA RAQUEL ZONA ESTE	RESTAURANTES, CEVICHERIA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO (ESPECIAL)
62	20122658326	INVERSIONES PAREDES CARO S.R.L.	ALAMEDA DEL CORREGIDOR 1596 SIRIUS -	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS, CAFETERIAS
63	10086548700	CARDENAS SALAZAR BENICIO ESTANISLAO	CA. LOS ENEBROS 112 MUSA -	PANADERIAS, PASTELERIA, BODEGAS
64	10409532492	SALSAVILCA QUISPE, JULISSA EDITH	AV. LA FONTANA NRO 1255 MZ. E LT. 08 URB. PABLO BONER	RESTAURANTE
65	20385446081	KURUMA DIESEL S.R.L.	AV. JAVIER PRADO ESTE 5555 RESIDENCIAL MONTE RRICO -	TALLER DE MECANICA EN GENERAL
66	20510027923	GOLDEN BEEF S.A.C	AV. JAVIER PRADO ESTE K2-17 URB. CAMACHO - TDA.S1	PARRILLADA, POLLERIA, RESTAURANTES
67	10257042915	LUJAN CHUCHON, DINA VILMA	ALAMEDA DEL CORREGIDOR 1812A URB. LA ENSENADA (EX LAS VIBAS DE LA MOLINA) - TDA 1	BODEGAS, PANADERIAS, PASTELERIA
68	20153045021	SIGDELO S.A.	AV. RAUL FERRERO REBAGLIATI NRO 1205 LOCAL COMERCIAL 9-A MZ. A LT. 01 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	RESTAURANTE, PIZZERIA, DELIVERY
69	10460447190	FUENTE DE SODA Y POLLERIA SAN MARTIN E.I.R.L.	ALAMEDA DEL CORREGIDOR N° 2208, MZ. D1, LT. 32, URB. LA ENSENADA	POLLERIA DELIVERY - FUENTE DE SODA - COMIDA AL PASO
70	20505676301	PUERTO MANCORA E.I.R.L	AV. JAVIER PRADO ESTE 6768 URB. SANTA PATRICIA II ETAPA	RESTAURANTES
71	20486096862	RECREACIONES Y JUEGOS ELECTRONICOS LAS TINAJAS S.A.C.	CA. LAS CAOBAS 120 TDA.04 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	RESTAURANTES
72	20510180870	SAN ANTONIO DE LA MOLINA S.A.	AV. RAUL FERRERO REBAGLIATI NRO 1205 LOC. COM. 6 - 7 MZ. A LT. 01 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	PANADERIA, PASTELERIA, CAFETERIA
73	20153045021	SIGDELO S.A.	JR. LOS BAMBUES 1205 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA -	RESTAURANTES
74	10090107921	TRUJILLO DE LA CRUZ, ANTONIO	AV. LOS FRUTALES 566 URB. LOS CACTUS - TDA 1	CEVICHERIA, RESTAURANTES
75	10078879292	AÑAÑOS FIGUEROA, ISMAEL AUSBERTO	AV. LOS OLIVOS MZ. S. LT. 05. AA.HH. VIÑA ALTA	RESTAURANTE, POLLERIA AL PASO



76	20125986880	GRUPO ONCE S.A.	JR. LOS BAMBUES 185 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA -	CAFETERÍAS, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
77	15109586014	YEUNG KUOC, JAN	AV. LA FONTANA N° 1227 MZ. E LT. 04 URB. PABLO BONER	RESTAURANTE - CHIFA
78	15168510516	LI TOU CHIN	AV. LA MOLINA NRO 1102 TDA. 02 MZ A LT 22 - URB. LA FONTANA	RESTAURANTE - CHIFA CON VENTA DE LICOR COMO COMPLEMENTO DE COMIDA
79	20508694137	INVERSIONES ARGAS S.A.C.	AV. LA FONTANA 376 URB. LA FONTANA -	RESTAURANTES, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO (ESPECIAL)
80	20531528051	OKANE S. A. C.	CA. LOS CANARIOS 1105 URB. SAN CESAR II ETAPA -	RESTAURANTES
81	20502223225	FOOD'S ELIA S.A.C	AV. MELGAREJO 543 URB. SANTA PATRICIA I ETAPA - TDA	BODEGAS, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
82	10095980673	MORIANO ORE, BRIGIDA	AV. LOS FRESNOS 2073 URB. PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA III ETAPA (ASOC.EMP. MINIST. GUERRA) - TDA 2	BODEGAS, HELADERÍA, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
83	10404406847	FRITAS PIJO, MIGUEL ANGEL	CA. EL SALVADOR 103 URB. SANTA PATRICIA I ETAPA - TDA	BODEGAS, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
84	20510712634	DUO TABSIL S.A.C	AV. RAUL FERRERO REBAGLIATI 1205 EL REMANSO -	RESTAURANTES, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO (ESPECIAL)
85	20125986880	GRUPO ONCE S.A.	JR. LOS BAMBUES 185 URB. EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA -	CAFETERÍAS, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
86	20514764922	CORPORACION EUROPHAP S.A.C.	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL 1980 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO -	TALLER DE MECANICA EN GENERAL, VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOS
87	10073126849	MENDOZA MARTINEZ, JULIA JUSTA	AV. CAMINO REAL 910 AA.HH. MATAZANGO -	CEVICHERIA RESTAURANTES
88	20505897812	CORPORACION PERUANA DE RESTAURANTES S.A.	AV. LA MOLINA NRO 2880 LOCAL 2 MZ. E LT. 01 URB. EL SAUCE DE LA RINCONADA	RESTAURANTE, PIZZERIA, LICOR COMO COMPLEMENTO DE COMIDA
89	10062809391	NUÑEZ SALAS, JANETH ANA MARIA	CA. MELITON CARBAJAL 290 URB. COVIMA (COOP. DE VIVIENDA MAGISTERIAL JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA.) -	BODEGAS, PANADERÍAS, PASTERLERÍA
90	10156417209	CARRERA RIOS, DARIO APOLINARIO	CA. LAS CATARATAS NRO 110 MZ. I LT. 07 URB. LA ENSENADA	PANADERIA, PASTERLERIA, BODEGA

